

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Al Sr.

Intendente de Molinos

Don Walter Rómulo Chocobar

Presente.

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Molinos, con el objeto que se detalla a continuación.

I. OBJETO

Se realizó una auditoria financiera y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-1915/08 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 15/08.

Ente auditado: Municipalidad de Molinos

Objetivo: Análisis de la ejecución presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones, en el marco del Examen de la Cuenta General del Ejercicio, año 2006, de la Provincia de Salta.

Período auditado: Ejercicio 2006.

II. ALCANCE DEL TRABAJO

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 -en base a la información suministrada por el Municipio de Molinos y terceros-, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

II.1. CONSIDERACIONES GENERALES

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad y Contaduría General de la Provincia. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento de documentación (Resoluciones, Manuales de Misiones y Funciones, Manual de Procedimientos, normativa, contratos, convenios, etc.), análisis y evaluación.
- Relevamiento, observación y evaluación del sistema de control interno de la Municipalidad de Molinos, por medio de visita, entrevistas, cuestionarios y realización de pruebas de cumplimiento, a efectos de obtener una comprensión de sus componentes (entorno de control, evaluación de los riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión).
- Relevamiento del circuito administrativo y controles implementados relativos a los Recursos de Otras Jurisdicciones.
- Obtención de confirmaciones escritas por parte de los responsables del ente de las explicaciones e informaciones suministradas.
- Cotejo de registros e informes producidos por el Municipio para el Ejercicio 2006, con la documentación respaldatoria -Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio 2006, Libro Banco con extractos bancarios-.
- Comprobación global de razonabilidad con el Presupuesto Anual y Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad.
- Comprobación de cálculos aritméticos.
- Verificación del sistema de archivo y resguardo de la documentación respaldatoria.

II.1.2. Marco Normativo

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta. (C.P.)
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Ley N° 705/57 (t.o. Dcto. N° 6.912/72): Ley de Contabilidad (LCP).
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- Decreto Ley N° 9/75 (t.o. Dto. N° 2039/05): Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 6.438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Ley Provincial N° 7.070, de Protección del Medio Ambiente.

De Carácter Particular:

- Ordenanza N° 30/05: Fija el Presupuesto General de Gastos e Inversiones de la Municipalidad de Molinos para el Ejercicio 2006.
- Resolución N° 30/08: Aprueba el Manual de Organización del Municipio.

III. ACLARACIONES PREVIAS

El Informe de Auditoría Provisorio se notificó al Sr. Intendente el día 24/02/09 para que efectúe las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que conside-

rara pertinentes; se recibió el día 18/03/09, la Nota Externa s/codificar N° 000105/09 con las respuestas a alguno de los puntos observados, las que fueron tenidas en cuenta para la elaboración del presente Informe de Auditoría Definitivo. En la respuesta recibida, el Intendente indica haber adoptado medidas a efectos de subsanar los aspectos observados las que serán objeto de un posterior seguimiento por parte de este Órgano de Control.

Conforme la Resolución AGPS N° 61/01, a efectos de la integridad y suficiencia del presente informe, se reiteran los comentarios y observaciones ya formulados en el Informe de Auditoría Provisorio correspondiente al análisis de la Ejecución Presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones del Ejercicio 2.005 del Municipio de Molinos, que surgieron de la evaluación del sistema de control interno.

III.1. Control Interno

Para el relevamiento y evaluación del sistema de control interno implementado por el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, se procedió a entrevistar a funcionarios del Municipio, que se indican a continuación, a efectos de confeccionar en forma conjunta diversos cuestionarios, los que sintetizan a través de afirmaciones, negaciones y detalles que se agregan a las preguntas, los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

- I. Aspectos Generales de Organización: Intendente, Dn. Walter Chocobar y Asesor Contable, Cr. Carlos Alberto Cruz.
- II. Asuntos Legales y Jurídicos: Intendente, Dn. Walter Chocobar y Asesor Contable, Cr. Carlos Alberto Cruz.
- III: Receptoría: Intendente, Dn. Walter Chocobar y Asesor Contable, Cr. Carlos Alberto Cruz.

- IV: Tesorería: Intendente, Dn. Walter Chocobar y Asesor Contable, Cr. Carlos Alberto Cruz.
- V: Contabilidad: Intendente, Dn. Walter Chocobar y Asesor Contable, Cr. Carlos Alberto Cruz.
- VI: Compras y Patrimonio: Intendente, Dn. Walter Chocobar y Asesor Contable, Cr. Carlos Alberto Cruz.
- VII: Obras Públicas: Intendente, Dn. Walter Chocobar y Asesor Contable, Cr. Carlos Alberto Cruz.
- VIII: Servicios Públicos y Medio Ambiente: Intendente, Dn. Walter Chocobar.
- IX: Sistemas, Tecnología y Centro de Cómputos: Intendente, Dn. Walter Chocobar .
- X. (El cuestionario corresponde a Cooperadoras Asistenciales)
- XI: Tránsito: Intendente, Dn. Walter Chocobar.

En el desarrollo de las entrevistas con los agentes y funcionarios se efectuaron en forma selectiva, pruebas de cumplimiento a fin de comprobar el relevamiento realizado con la documentación pertinente.

Se constató que el Sistema de Control Interno no está formalmente establecido. Las debilidades de Control Interno detectadas relacionadas con el objetivo de auditoría se enuncian en el Apartado IV del presente Informe, el resto en el Anexo VIII.

III.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable.

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable, se ha tomado la siguiente escala valorativa: deficiente, regular, bueno, muy bueno, y excelente. En base a ella, en función del objetivo de esta auditoría y la labor realizada, se califica el grado de cumplimiento de la legislación vigente como bueno. Los casos más relevantes de incumplimiento son los referidos a la aplicación de la Ley de Contabilidad, en lo referente a registración y exposición de los recursos.

IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.

IV.1. Evaluación del sistema de control interno

En virtud del objeto y alcance asignados a la auditoría que se tramita, cabe resaltar que la misma no resulta extensiva al contenido intrínseco de la documentación aportada por el ente auditado. Consecuentemente han quedado excluidos del examen los aspectos sustanciales de los instrumentos verificados.

Se aprobó la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Molinos y el Manual de Misiones y Funciones por Res. 30/08 del Intendente Municipal.

Observaciones relacionadas al control interno.

1. La Resolución N° 30/08 emitida por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Anexo N° 1 que la integra no posee la numeración respectiva como lo exige el art. 104 de la ley 1.349, el número en la primer hoja de la Resolución y la fecha se encuentran en forma manuscrita, ésta última resulta ilegible en la copia puesta a disposición.
2. No se encuentra implementado el libro Registro Municipal, donde consten las Ordenanzas y Resoluciones Municipales (Art. 104 Ley 1.349). Se habilitó un libro de actas para ser utilizado como “Libro de Resoluciones y Actas del Ejecutivo Municipal”, el cual no posee transcriptas las resoluciones anteriores a la N° 07/04, se transcribieron solamente desde la N° 07/04 hasta la N° 20/07 del 22/11/2007, existiendo además en dicho registro hojas en blanco.
3. El Municipio no posee un sistema de registración contable integral que incluya los subsistemas presupuestario, financiero, patrimonial y de gestión, de manera que permita llevar la contabilidad en legal forma (Ley de Contabilidad y Ley 7.103) y emitir los informes financieros pertinentes relacionados al cumplimiento de la normativa vigente - rendición de cuentas- y a la toma de decisiones.
4. El sistema de contabilidad vigente no permite tener la contabilidad pública actualizada.

5. No se confeccionan en tiempo y forma los estados demostrativos -considerados mínimos a efectos de rendir cuentas de la gestión- integrantes de la Cuenta General del Ejercicio.

IV.2. Análisis de la ejecución presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones

El Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2.006, fue aprobado por Ordenanza N° 30/05.

Se realizó el relevamiento del circuito administrativo de recepción de recursos transferidos por la Provincia; la verificación de las registraciones de los fondos – y su exposición en la Ejecución Presupuestaria-, percibidos en concepto de Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, Ámbito Provincial, Regalías Municipios No Productores, Desarrollo Social de la Provincia, Aportes del Tesoro Nacional y Secretaría de Obras Públicas Provincial, en los registros del Municipio (Libro Banco y Caja Ingresos y Egresos); y su cotejo con los extractos bancarios emitidos por el Banco Macro Bansud de la Cuenta Corriente N° 3-100-0004000157-9 abierta a nombre de Municipalidad de Molinos (ver Anexos I a VII).

El Municipio registra las remesas recibidas en concepto de Coparticipación Nacional y Provincial como Coparticipación Impositiva.

En relación a la registración de los recursos indicados no existen observaciones, a excepción de la relativa a Ámbito Provincial que se indica como N° 9. El total de los importes registrados en el Libro Banco y Planilla de Ingresos de los Anexos I y III a VI coinciden con el importe expuesto en la Ejecución Presupuestaria presentada por el Municipio.

Observaciones relacionadas con la Ejecución Presupuestaria de recursos de Otras Jurisdicciones.

6. La Ordenanza N° 30/05 no posee fecha de sanción ni consta en ella la fecha de la sesión del Concejo Deliberante en la que se aprobó el presupuesto.

7. No fue suministrada documentación relacionada con la elevación de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2006 por parte del DEM al Concejo Deliberante para su consideración; tampoco la relativa al resultado de su tratamiento.
8. La registración presupuestaria no cumple con
 - lo establecido por LCP Art. 44: “La Contabilidad del Presupuesto registrará: 1) Con relación al cálculo de recursos: los importes calculados y los recaudados por cada ramo de entradas de manera que quede individualizado su origen”,
 - lo establecido por el Art. 50, inc. 2): “De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos, indicando por cada rubro: a) Monto calculado; b) Monto efectivamente recaudado; c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.”
9. Existe una diferencia de \$ 600, entre lo percibido en concepto de Ámbito Provincial, lo registrado en Ingresos y la Ejecución Presupuestaria.

V. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones- que se enuncian en el mismo orden y con la correlación numérica de las observaciones realizadas- a fin de que el Municipio de Molinos tome estas u otras medidas para corregir las situaciones observadas, a efectos de gestionar de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7.103.

1. y 6. El Municipio deberá tomar los recaudos necesarios para que las resoluciones que emita el DEM se realicen conforme la normativa vigente.
2. Implementar el Registro Municipal de Ordenanzas y Resoluciones Municipales establecido en el Art. N° 104 de la Ley 1.349, transcribiendo todas las resoluciones, sin dejar hojas en blanco y mantenerlo actualizado.
3. El Municipio deberá implementar un sistema de registración contable integral que incluya los subsistemas presupuestario, financiero, patrimonial y de gestión, de manera de permitir llevar la contabilidad en legal forma (conforme a la Ley de Contabilidad y Ley N° 7.103), que permita la confección de los informes financieros per-

tinientes relacionados al cumplimiento de la normativa vigente, rendición de cuentas y útiles para la toma de decisiones.

4. El sistema de registración contable a implementar deberá permitir que la misma esté actualizada en forma permanente a efectos de brindar información apta y oportuna.
5. Cumplir con lo previsto en las Leyes N° 1.349 y N° 7.103 en lo relacionado a la confección de la Cuenta General del Ejercicio o Cuenta de Inversión, y en lo relativo a la publicación trimestral de los Balances.
7. Remitir en tiempo y forma según lo establece la Ley N° 7.103 la Cuenta General del Ejercicio o Cuenta de Inversión para su exámen y posterior consideración.
8. La registración presupuestaria debe cumplir con lo establecido en LCP Art. 44: “La Contabilidad del Presupuesto registrará: 1) Con relación al cálculo de recursos: los importes calculados y los recaudados por cada ramo de entradas de manera que quede individualizado su origen”; además la Ejecución Presupuestaria debe exponer la información conforme lo establecido por el Art. 50, inc. 2): “De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos, indicando por cada rubro: a) Monto calculado; b) Monto efectivamente recaudado; c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado”.
9. Deben implementarse mecanismos de control y conciliar periódicamente la información provista por terceros con las registraciones contables realizadas.

VI. OPINIÓN.

De acuerdo a las tareas realizadas, lo expuesto en aclaraciones previas y las observaciones formuladas en el correspondiente apartado, la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Molinos presenta razonablemente la información relativa a los Recursos de Otras Jurisdicciones correspondientes al Ejercicio 2.006.

Las tareas de campo finalizaron el 24/07/2008

Salta, 10 de Marzo de 2009

Cr. Ossola

Cr. Manjón

Cra. Abdalcader

Dr. Abdo

Cra. Villada



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Área de Control Nº II

ANEXO I

Código del Proyecto: II - 26/08

COPARTICIPACION NACIONAL Y PROVINCIAL EJERCICIO 2006

MES	PERIODO	FECHA LIQ.	CGP Coparticip Nacional				CGP Coparticip Provincial				CGP Netos Nac y Pcial		CGP Dev Nac y Pcial		CGP Ret Nac y Pcial		INF. MUNICIPIO			INF. EXTRACTO BCO	
			Devengado	Retenido	Neto	Mensual Neto	Devengado	Retenido	Neto	Mensual Neto	Total Quincenal	Total Mensual	Total Quincenal	Total Mensual	Total Quincenal	Total Mensual	LIBRO BANCO		PLANILLA ING. Coparticip impositiva	FECHA	IMPORTE
																	FECHA	IMPORTE			
DIC-05	01 al 15/12/2005	17/01/2006	14.935,79	1.713,00	13.222,79		8.572,34	300,00	8.272,34		21.495,13		23.508,13		2.013,00		19/01/2006	21495,13		16/01/2006	21495,13
	16 al 31/12/2005	26/01/2006	42.946,14	5.863,02	37.083,12	50.305,91	10.836,28		10.836,28	19.108,62	47.919,40	69.414,53	53.782,42	77.290,55	5.863,02	7.876,02	25/01/2006	47919,4	77.290,55	25/01/2006	47919,40
ENE	01al 15/01/2006	17/02/2006	14.658,45	1.713,00	12.945,45		6.108,56	300,00	5.808,56		18.754,01		20.767,01		2.013,00		16/02/2006	18754,01		16/02/2006	18754,01
	16 al 31/01/2006	27/02/2006	42.461,98	8.134,37	34.327,61	47.273,06	17.520,95		17.520,95	23.329,57	51.848,56	70.602,57	59.982,93	80.749,94	8.134,37	10.147,37	24/02/2006	51848,56	80.749,94	24/02/2006	51848,56
FEB	01 al 15/02/2006	17/03/2006	16.535,76	1.713,00	14.822,76		8.002,52	300,00	7.702,52		22.525,28		24.538,28		2.013,00		16/03/2006	22525,28		16/03/2006	22525,28
	16 al 28/02/2006	27/03/2006	36.994,65	5.877,64	31.117,01	45.939,77	9.638,20		9.638,20	17.340,72	40.755,21	63.280,49	46.632,85	71.171,13	5.877,64	7.890,64	23/03/2006	40755,21	71.171,13	23/03/2006	40755,21
MAR	01 al 15/03/2006	20/04/2006	14.718,38	1.713,00	13.005,38		8.675,78	300,00	8.375,78		21.381,16		23.394,16		2.013,00		18/04/2006	21381,16		19/04/2006	21381,16
	16 al 31/03/2006	25/04/2006	38.898,51	5.912,56	32.985,95	45.991,33	9.293,25		9.293,25	17.669,03	42.279,20	63.660,36	48.191,76	71.585,92	5.912,56	7.925,56	26/04/2006	42279,20	71.585,92	26/04/2006	42279,20
ABR	01 al 15/04/2006	18/05/2006	12.576,75	1.713,00	10.863,75		3.431,36	300,00	3.131,36		13.995,11		16.008,11		2.013,00		17/05/2006	13995,11		17/05/2006	13995,11
	16 al 30/04/2006	26/05/2006	35.951,27	7.065,99	28.885,28	39.749,03	15.282,55		15.282,55	18.413,97	44.167,83	58.162,94	51.233,82	67.241,93	7.065,99	9.078,93	24/05/2006	44167,83	67.241,93	24/05/2006	44167,83
MAY	01al 15/05/2006	16/06/2006	28.364,69	1.713,00	26.651,69		6.534,72	300,00	6.234,72		32.886,41		34.899,41		2.013,00		15/06/2006	32886,41		15/06/2006	32886,41
	16 al 31/05/2006	27/06/2006	44.030,21	7.618,54	36.411,67	63.063,36	14.234,36		14.234,36	20.469,08	50.646,03	83.532,44	58.264,57	93.163,98	7.618,54	9.631,54	26/06/2006	50646,03	93.163,98	27/06/2006	50646,03
JUN	01 al 15/06/2006	14/07/2006	26.359,43	1.713,00	24.646,43		11.560,34	300,00	11.260,34		35.906,77		37.919,77		2.013,00		13/07/2006	35906,77		13/07/2006	35906,77
	16 al 30/06/2006	24/07/2006	50.907,45	7.607,59	43.299,86	67.946,29	10.054,28		10.054,28	21.314,62	53.354,14	89.260,97	60.961,73	98.881,50	7.607,59	9.620,59	21/07/2006	53354,14	98.881,50	21/07/2006	53354,14
JUL	01 al 15/07/2006	14/08/2006	19.402,45	1.713,00	17.689,45		12.468,10	300,00	12.168,10		29.857,55		31.870,55		2.013,00		11/08/2006	29857,55		04/08/2006	29857,55
	16 al 31/07/2006	23/08/2006	41.886,08	10.352,98	31.533,10	49.222,55	14.732,72		14.732,72	26.900,82	46.265,82	76.123,37	56.618,80	88.489,35	10.352,98	12.365,98	22/08/2006	46265,82	88.489,35	22/08/2006	46265,82
AGO	01 al 15/08/2006	19/09/2006	15.759,87	1.713,00	14.046,87		8.899,04	300,00	8.599,04		22.645,91		24.658,91		2.013,00		18/09/2006	22645,91		18/09/2006	22645,91
	16 al 31/08/2006	27/09/2006	47.136,15	7.646,55	39.489,60	53.536,47	16.714,71		16.714,71	25.313,75	56.204,31	78.850,22	63.850,86	88.509,77	7.646,55	9.659,55	26/09/2006	56205,31	88.510,77	26/09/2006	56205,31
SEPT	01 al 15/09/2006	13/10/2006	20.879,55	1.713,00	19.166,55		10.574,13	300,00	10.274,13		29.440,68		31.453,68		2.013,00		12/10/2006	29440,68		12/10/2006	29440,68
	16 al 30/09/2006	24/10/2006	38.933,72	7.532,75	31.400,97	50.567,52	11.725,82		11.725,82	21.999,95	43.126,79	72.567,47	50.659,54	82.113,22	7.532,75	9.545,75	23/10/2006	43126,79	82.113,22	23/10/2006	43126,79
OCT	01al 15/10/2006	14/11/2006	14.789,51	1.713,00	13.076,51		6.321,07	300,00	6.021,07		19.097,58		21.110,58		2.013,00		13/11/2006	19097,58		13/11/2006	19097,58
	16 al 31/10/2006	22/11/2006	48.724,04	7.566,71	41.157,33	54.233,84	17.083,40		17.083,40	23.104,47	58.240,73	77.338,37	65.807,44	86.918,02	7.566,71	9.579,71	21/11/2006	58240,85	86.918,11	21/11/2006	58240,85
NOV	01al 15/11/2006	18/12/2006	19.822,65	1.713,00	18.109,65		11.575,61	300,00	11.275,61		29.385,26		31.398,26		2.013,00		14/12/2006	29385,26		14/12/2006	29385,26
	16 al 30/11/2006	27/12/2006	46.069,34	7.483,07	38.586,27	56.695,92	13.923,13		13.923,13	25.198,74	52.509,40	81.894,66	59.992,47	91.390,73	7.483,07	9.496,07	26/12/2006	52509,40	91.390,73	26/12/2006	52509,40
TOTAL			733.742,82	109.217,77	235.330,40	624.525,05	263.763,22	3.600,00	260.163,22	260.163,22	884.688,27	884.688,27	997.505,04	997.506,04	112.817,77	112.817,77		884.689,39	997.507,15		884.689,40



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Área de Control N° II

ANEXO II

Código del Proyecto: II - 26/08

AMBITO PROVINCIAL EJERCICIO 2.006

INFORMACION CGP		EXTRACTO BANCARIO		LIBRO BANCO		PLANILLA INGRESOS
FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	IMPORTE
09/02/2006	3.000,00	10/02/2006	3.000,00	10/02/2006	3.000,00	3.000,00
17/03/2006	600,00	21/03/2006	600,00	21/03/2006	600,00	
27/06/2006	1.800,00	28/06/2006	1.800,00	28/06/2006	1.800,00	1.800,00
03/08/2006	30.000,00	04/08/2006	30.000,00	10/08/2006	600,00	30.600,00
09/08/2006	600,00	10/08/2006	600,00	10/08/2006	30.000,00	
11/10/2006	1.200,00	11/10/2006	1.200,00	11/10/2006	1.200,00	1.200,00
08/11/2006	600,00	08/11/2006	600,00	09/11/2006	600,00	600,00
14/12/2006	1.200,00	19/12/2006	1.200,00	19/12/2006	1.200,00	1.200,00
TOTAL	39.000,00		39.000,00		39.000,00	38.400,00



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Área de Control N° II

ANEXO III

Código del Proyecto: II - 26/08

REGALIA NO PRODUCTORES EJERCICIO 2.006

INFORMACION CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA					EXTRACTO BANCO		LIBRO BANCO		PLANILLA INGRESOS	
MESES	DEVENGADO	VS	TRANSFERIDO	FECHA DE LIQUIDACION	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA
1° CUOTA	17.582,20	0,00	17.582,20	23/06/2006	17.582,20	20/06/2006	17.582,20	22/06/2006	17.582,20	23/06/2006
2° CUOTA	17.582,20	0,00	17.582,20	18/12/2006	17.582,20	18/12/2006	17.582,20	18/12/2006	17.582,20	22/12/2006
TOTAL	35.164,40	0,00	35.164,40		35.164,40		35.164,40		35.164,40	



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Área de Control N° II

ANEXO IV

Código del Proyecto: II - 26/08

RECURSOS DESARROLLO SOCIAL EJERCICIO 2.006

EXTRACTO BCO		LIBRO BCO		PLANILLA INGRESOS	
Fecha	Importe	Fecha	Importe	Fecha	Importe
17-Feb-05	1.158,00	31-Ene-05	1.158,00	16-Feb-06	1.158,00
01-Mar-06	2.970,00	15-Mar-05	2.970,00	01-Mar-06	2.970,00
25-Abr-06	2.970,00	25-Abr-06	2.970,00	26-Abr-06	2.970,00
08-Sep-06	3.000,00	08-Sep-06	3.000,00	08-Sep-06	3.000,00
TOTAL	10.098,00		10.098,00		10.098,00



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Área de Control Nº II		ANEXO V					
Código del Proyecto: II - 26/08							
APORTES DEL TESORO NACIONAL EJERCICIO 2.006							
INFORMACION CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA		EXTRACTO BANCO		LIBRO BANCO		PLANILLA INGRESOS	
FECHA	DEVENGADO	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA
26/05/2006	72.000,00	72.000,00	24/05/2006	72.000,00	24/05/2006	72.001,00	26/05/2006
TOTAL	72.000,00	72.000,00		72.000,00		72.001,00	



Auditoría General
de la Provincia de Salta

ANEXO VI

Área de Control N° II

Código del Proyecto: II - 26/08

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS EJERCICIO 2.006

Inf. Sec. Obras Pb.			Inf. Municipio				Inf. Banco Macro	
Detalle	Fecha	Importe	LIBRO BCO		PLANILLA INGRESOS		EXTRACTO BANCO	
			Fecha	Importe	Fecha	Importe	Fecha	Importe
C. Adic. N° 1 N° Exp. 125-7898/05	04/12/2006	35.438,21	12/12/2006	35.438,21	12/12/2006	35.438,21	05/12/2006	35.438,21
TOTAL		35.438,21		35.438,21		35.438,21		35.438,21



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Área de Control Nº II		ANEXO VII	
Código del Proyecto: II - 26/08			
COMPARACION EJECUCION PRESUPUESTARIA Y PRESUPUESTO - EJERCICIO 2006			
Conceptos	Presupuesto 2006 Ordenanza Nº 30/05	Ejecucion Presupuestaria Presentada	Diferencia entre Ejecucion Presup. y Presupuesto
Recursos de Jurisdicción Prov. y Nac.	712.000,00	1.188.607,76	476.607,76
Coparticipacion Impositiva	660.000,00	997.507,15	337.507,15
Albergue Molinos		10.098,00	
Fondo Compensador	27.000,00	35.164,40	8.164,40
Unidad ejecutora			
Fondo Ámbito Provincial	25.000,00	38.400,00	13.400,00
Secretaria de Obras Publicas Prov.		35.438,21	35.438,21
Fondos Nacionales		72.000,00	72.000,00

El presente tiene por objeto sintetizar la evaluación del sistema de control interno realizado en la Municipalidad de Molinos en oportunidad de la auditoría –tramitada en Exp. 242-1915/08- cuyo objetivo fue el Análisis de la Ejecución Presupuestaria de los Recursos de Otras Jurisdicciones del Ejercicio 2006.

Atento al objeto de dicha auditoría, conforme normativa interna vigente (Res. AGPS N° 61/01, normas A.III.a.2), A.III.c.1.1) punto 5.2), se ha realizado previamente el estudio del sistema de control interno, a efectos de la determinación del grado de confianza a depositar en éste; en función de ello se han establecido la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados. Se realizó en la oportunidad una evaluación no sólo circumscripita al objetivo de auditoría, consistente en un somero relevamiento del sistema de control interno.

Para el relevamiento y evaluación del sistema de control interno -que debiera haber implementado el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente a) la eficacia y eficiencia de las operaciones, b) la fiabilidad de la información financiera que produce el Municipio y c) el cumplimiento de las leyes y normas aplicables- se procedió a solicitar información a la Municipalidad y realizar entrevistas a los funcionarios responsables, completando los cuestionarios para la evaluación del sistema de control interno de la organización.

Se efectuaron pruebas de cumplimiento -con la extensión considerada necesaria en las circunstancias, en base a la información obtenida- a fin de comprobar el relevamiento realizado con la documentación pertinente y obtener una comprensión de sus componentes (entorno de control, evaluación de los riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión).

Los cuestionarios sintetizan, mediante afirmaciones, negaciones o cuestiones no aplicables, los aspectos sobresalientes del control interno imperante en el ente auditado; se elaboraron aquéllos para Aspectos Generales de Organización, Asuntos Legales y Jurídico, Receptoría y/o Departamento de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Compras y Patrimonio, Obras Públicas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, Sistemas, Tecnología y Centro de Cómputos, Tránsito.

Las pruebas de cumplimiento se efectuaron mediante el requerimiento de documentación relevante en las distintas dependencias de la Municipalidad.

En virtud del objeto y alcance asignados a la auditoría, cabe resaltar, que el análisis del control interno imperante no ha resultado extensivo al contenido intrínseco de la documentación aportada por el ente auditado. Consecuentemente han quedado excluidos del examen los aspectos sustanciales de los instrumentos verificados.

Se informan en el presente: a) las debilidades detectadas en el sistema de control interno resultantes de las investigaciones realizadas y b) las consecuentes recomendaciones, que resultan complementarias a las formuladas en el punto V. del cuerpo principal del Informe.

DEBILIDADES

1. La estructura orgánica dispuesta por Resolución N° 30/08 no coincide con la existente.
2. En el Área o sector Mesa de Entradas del Municipio, no se encuentra implementado un registro de los movimientos de notas y expedientes que ingresan o son remitidos a otros sectores.
3. Existen legajos del personal con documentación incompleta, sin actualizar.
4. No se encuentra reglamentado el otorgamiento de anticipos de haberes.
5. Los funcionarios entrantes y salientes no presentan Declaraciones Juradas de Bienes (art. 63 CP y demás normativa vigente).
6. El Municipio no confecciona indicadores de gestión.
7. El Municipio no tiene asegurado sus bienes contra incendios.
8. Se otorgan subsidios a personas carenciadas sin llevar un registro de los mismos, ni tener reglamentado su otorgamiento.
9. No se encuentra implementado un sistema de caja chica para atender los gastos menores.
10. No todos los gastos y erogaciones –a excepción de los gastos que deberían ser realizados por caja chica-, se realizan con cheques.
11. No existen medidas de seguridad para la custodia de fondos.

12. No todas las Órdenes de Pago se emiten con anterioridad al efectivo pago.
13. No se intervienen los comprobantes de pago con sello “Pagado Fechador”.
14. El Municipio no confecciona el Estado de Deuda Municipal.
15. En cuanto a la registración de las erogaciones, no se respetan las etapas del Gasto previstas en la Ley de Contabilidad.
16. El Municipio no actúa como agente de retención de impuestos nacionales.
17. El municipio no realiza periódicamente y en forma sorpresiva recuento físico de los bienes, no confecciona fichas de mantenimiento de los vehículos y maquinarias y no cuentan con medidas de seguridad para los mismos.
18. El Municipio no cuenta con las licencias de los sistemas operativos y utilitarios que emplea.
19. El Municipio no cuenta con directivas o políticas de acceso a los recursos informáticos, de seguridad y de contingencias.
20. No existe un registro de los costos incurridos ni de la documentación respectiva de cada obra. No se efectúan registraciones por centro de costos, asignado los mismos a cada obra ejecutada por la administración municipal o contratista.
21. No se registra la variación ocurrida entre el monto presupuestado y autorizado para las obras y lo realmente invertido (ejecutado) en ella.
22. En Obra Pública no se solicita autorizaciones ni se realizan las modificaciones al crédito presupuestario cuando el importe a invertir excede los importes autorizados.
23. El Municipio no ha dictado normativa relacionadas con la Ley N° 7.070.
24. El Ejecutivo Municipal no ha dictado normas de tránsito ni existe instrumento alguno de adhesión a leyes provinciales o nacionales.
25. No se aplica la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia (v.g. El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo Municipal con A.M.X. Argentina S.A. no cumple formalmente con el art. N° 11inc.b) de la Ley N° 6.838 y el art. 24 inc. c) del Decreto reglamentario de dicha Ley, que establece para las contrataciones directas solicitar por lo menos tres cotizaciones de firmas del ramo; éste contrato además se aparta de lo establecido en el art. 30 inc.10 de la Ley N° 1.349 respecto a la intervención y autorización del Concejo Deliberante Municipal; consecuentemente no cumple con lo establecido en el art. 42 inc. a) de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de

Salta.

26. Las Resoluciones que aprueban los contratos no fueron transcriptas en el Libro de Resoluciones.
27. En los contratos de locación (de obra o servicios) de los profesionales Carlos Alberto Cruz; Otilia Edith Gallo; Elva Raquel Ramos y Rodolfo Walter Aragón, no consta el pago del Impuesto de Sellos conforme lo establece el Código Fiscal de la Provincia de Salta en el Título Quinto, Impuesto de Sellos, Capítulo Primero, Art.226.

RECOMENDACIONES

Se formulan las recomendaciones a fin de que la Municipalidad de Molinos tome éstas u otras medidas para corregir las situaciones observadas para la mejora de su gestión y la salvaguarda de los bienes e intereses del estado municipal.

1. Adecuar la estructura orgánica y mantenerla actualizada de modo que permita la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio, así como su pertinente instrumentación jurídica- administrativa.
2. El Municipio deberá implementar en el Área o Sector Mesa de Entradas un registro de los movimientos de notas y expedientes ingresados y remitidos.
3. Los legajos del personal deberán ser completados y mantenerse actualizados.
4. Establecer formalmente el otorgamiento de anticipos de sueldos, en sus aspectos mínimos (forma, plazo y condiciones).
5. Implementar mecanismos de control a efectos de que los funcionarios municipales obligados cumplan con el requerimiento legal de presentación de las declaraciones juradas patrimoniales en tiempo y forma conforme a las normas vigentes en la materia.
6. Implementar un sistema de indicadores y un registro que colecte en forma sistemática la información financiera y de gestión, registrando los datos en tiempo y forma oportuna, para la producción de información de gestión apta para la toma de decisiones.
7. Contratar seguros contra Incendios, en resguardo de los bienes del Municipio susceptible de ese riesgo.
8. Implementar y mantener actualizado el registro de beneficiarios de subsidios o

subvenciones de personas carentes de recursos.

9. Implementar un sistema de caja chica o fondo fijo, reglamentar su uso, rendición, registración y control.
10. Implementar que todos los gastos que efectúa el Municipio -a excepción de los gastos a efectuarse por caja chica-, se realicen con cheques a nombre del beneficiario y/o proveedor.
11. Disponer medidas de seguridad para la custodia de fondos.
12. Realizar las gestiones tendientes a que las Órdenes de Pago se emitan antes de realizar el pago correspondiente, previendo la correlación con la documentación de respaldo.
13. Intervenir los comprobantes que se pagan con sello y/o leyenda de “Pagado” y su fecha a fin de evitar su doble presentación y pago.
14. Confeccionar el Estado de Deuda Municipal conforme normativa vigente.
15. Cumplir con las disposiciones sobre las etapas del gasto de acuerdo a la Ley de Contabilidad.
16. Impulsar y motivar una permanente capacitación del personal para profundizar e interpretar las normas legales y mejorar el desempeño en sus funciones, en especial en lo atinente a la actuación como agente de retención.
17. Realizar periódicamente y en forma sorpresiva, recuento físico de los bienes del Municipio y cotejarlo con los registros del inventario permanente. Confeccionar fichas de mantenimiento de cada vehículo y maquinaria. Implementar medidas de seguridad para el resguardo de estos bienes.
18. Regularizar las licencias de los sistemas operativos y utilitarios que se utilizan.
19. Elaborar e implementar directivas o políticas relacionadas con el acceso a los recursos informáticos, seguridad, respaldo de información, planes de contingencia, antivirus o códigos maliciosos, para salvaguardar la información del Municipio.
20. Confeccionar un registro de los costos de obras que asegure la correcta imputación de los bienes y servicios adquiridos para obras públicas y permita conocer el costo de cada obra.
 21. Registrar la variación ocurrida entre el monto presupuestado y autorizado para las obras y lo realmente invertido (ejecutado) en ellas, para una mejor gestión del uso de fondos destinados a obras.
 22. Implementar metodología de solicitud y autorización de los excedentes de obras públicas cuando el importe a invertir excede el autorizado, en forma previa a la continuidad de su ejecución.
 23. Realizar las acciones tendientes al dictado de normativa y a la implementación de

sistemas de gestión, administrativo y técnico, sobre procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental y Social y demás acciones relacionadas con la Ley N° 7.070 y cumplir

con lo establecido en la mencionada Ley respecto al tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios.

24. Realizar las acciones tendientes al dictado de normativa de tránsito o la adhesión a la Ley Nacional de Tránsito en lo que fuere pertinente.
25. Impulsar y motivar una permanente capacitación del personal para profundizar e interpretar las normas legales y mejorar el desempeño en sus funciones, en especial en lo atinente la Ley de Contrataciones, Ley de Procedimientos Administrativos y Ley Orgánica de Municipalidades.
26. Deben implementarse mecanismos de control a efectos de que todas las resoluciones sean registradas en el libro correspondiente.
27. Instruir a los distintos sectores responsables en relación a la aplicación de las normas contenidas en el Código Fiscal respecto del Impuesto de Sellos y particularmente en relación a responsabilidades emergentes de la tramitación y/o autorización de documentos o actuaciones sin el impuesto de sellos correspondiente. Proveer las medidas conducentes a producir la determinación y pago del sellado de los instrumentos en poder del Municipio que conforme al Código Fiscal de la Provincia de Salta les corresponde tributar el impuesto de sellos.

El Municipio no tiene implementado un sistema de control interno formal. Un sistema de control interno comprende tanto el plan de organización, los métodos y los procedimientos que en forma coordinada deben ser aplicados por el Departamento Ejecutivo

Municipal en todas las unidades de organización que componen la administración municipal. Las actividades de control que se implanten deben ser llevadas a cabo por todos los agentes municipales, las que aportarán una razonable seguridad de lograr los objetivos del control interno:

- lograr el cumplimiento de las metas y objetivos fijados,

- salvaguardar los bienes y otros recursos,
- suministrar información suficiente, confiable y en forma oportuna,
- promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones,
- asegurar el cumplimiento de las leyes y normas vigentes aplicables a cada actividad y
- alentar la adhesión de parte de funcionarios y agentes a las políticas operacionales y administrativas dictadas por el DEM.

Cra. Villada Cra. Abdulcader Cr. Ossola Dr. Abdo Cr. Manjón

SALTA, 1 de abril de 2009

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 41

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1915/08 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Molinos - Período 2.006, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Molinos - Período 2.006, que tuvo como objetivo general: Análisis de la Ejecución Presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones, en el marco del Examen de la Cuenta General del Ejercicio año 2.006 de la Provincia de Salta;

Que la misma fue autorizada mediante Resolución A.G.P.S. N° 08/08, incorporándose al Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.008 aprobado por Resolución A.G.P.S. N° 15/08, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto II-26/08;

Que con fecha 10 de marzo de 2.009 el Área de Control N° II emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Molinos - Período 2.006;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 30 de marzo de 2.009 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 41

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 55/01 de la A.G.P.S.;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Molinos - Período 2.006, que tuvo como objetivo general: Análisis de la Ejecución Presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones, en el marco del Examen de la Cuenta General del Ejercicio año 2.006 de la Provincia de Salta, obrante de fs. 48 a 72 del Expediente N° 242-1915/08.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

CR. COSTA LAMBERTO

DR. TORINO